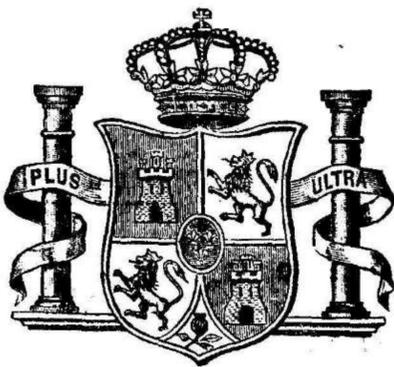


Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 23 de Agosto.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 156.

Secretaría.—Negociado 2.º

Sanidad.

Según me participa el Alcalde de Frómista en comunicación de 21 del actual, se ha declarado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de aquel pueblo.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de las Autoridades y ganaderos de los pueblos limítrofes se adopten las medidas necesarias con el fin de evitar el contagio y propagación de dicha enfermedad.

Palencia 23 de Agosto de 1906.

El Gobernador interino,
Gabriel Moyano y Montoya.

CIRCULAR NÚM. 157.

Según me participa el Alcalde de Becerril de Campos en comunicación de 20 del actual, se ha declarado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de aquel pueblo.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de las Auto-

ridades y ganaderos de los pueblos limítrofes se adopten las medidas necesarias con el fin de evitar el contagio y propagación de dicha enfermedad.

Palencia 23 de Agosto de 1906.

El Gobernador interino,
Gabriel Moyano y Montoya.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Santander, con destino á las enseñanzas que en la misma se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal el programa de las asignaturas sobre que ha de versar la oposición, que son las de Electrotecnia y Química industrial inorgánica.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.º El Tribunal, al aplicar el cuestionario, redactado por la co-

respondiente Junta de Profesores, separará los temas referentes á Electrotecnia de los correspondientes á Química, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un opositor preguntas de una sola clase.

2.º Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan, ya á Electrotecnia ya de Química, para que saquen á la suerte una de cada clase y entre ellas elija el opositor la que haya de explicar.

3.º En el ejercicio práctico el Tribunal señalará á cada opositor los problemas que haya de resolver, tanto de Electrotecnia como de Química industrial inorgánica, con separación y en días distintos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1906 —
El Subsecretario, P. O., A. Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor Auxiliar en cada una de las Escuelas Superiores de Industrias de Las Palmas (Canarias) y Vigo, con destino á las enseñanzas que en las mismas se dan, dotadas con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de tres meses,

á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal el programa de las asignaturas sobre que ha de versar la oposición, que son las de Electrotecnia y Mecánica general y aplicada.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.º El Tribunal, al aplicar el cuestionario, redactado por la correspondiente Junta de Profesores, separará los temas referentes á Electrotecnia de los correspondientes á Mecánica, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un opositor preguntas de una sola clase.

2.º Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan, ya á Electrotecnia ya á Mecánica, para que saquen á la suerte una de cada clase y entre ellas elija el opositor la que haya de explicar.

3.º En el ejercicio práctico el Tribunal señalará á cada opositor los programas que haya de resolver, tanto de Electrotecnia como de Mecánica, con separación y en días distintos.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—
El Subsecretario, P. O., A. Castro.

(Gaceta del día 20 de Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 54.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 6 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A:
Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Miguel Quelglas Borrás.....	Soldado.	42 85
José Vaurell Gili.....	Idem.	51 05
Juan Martínez Sánchez.....	Idem.	79 73
Bernardo Rodríguez Alcalde.....	Idem.	71 70
Eliseo Sánchez Llopis.....	Idem.	53 30
Antonio Téllez Téllez.....	Idem.	44 >
Antonio Pita Volar.....	Idem.	44 65
Francisco Media Casas.....	Idem.	100 10
José Andrés Cervera Seguí.....	Idem.	64 90
Jorge Vidal Vidal.....	Idem.	77 35
Miguel Negre Cánoves.....	Idem.	62 55
José López Soriano.....	Idem.	36 45
José Avilés Vargas.....	Idem.	76 05
Rafael Díaz Muesa.....	Idem.	63 05
José Torres Escandell.....	Idem.	40 85
Antonio Sureda Gomar.....	Idem.	67 90
Bernardo Rigo Barceló.....	Idem.	38 25
Julian Homar Riera.....	Idem.	76 05
Juan Roselló Roselló.....	Idem.	30 25
Gaspar Morey Cervera.....	Idem.	29 75
Miguel Amengual Martorell.....	Idem.	38 90
Juan Rabasa Plomer.....	Idem.	54 25
Bernardo Armengol Rubí.....	Idem.	37 20
Jorge Llompert Reus.....	Idem.	34 30
Julian Carrascosa López.....	Idem.	62 15
Ramón Oriol Bonet.....	Idem.	40 25
Juan Mercadé Rovirá.....	Cabo.	123 60
José Santana Lama.....	Soldado.	16 85
José Anido Pedreira.....	Idem.	37 23
D. José Sender González.....	Segundo Teniente..	1114 30
José Martín Rincón.....	Cabo.	33 50
Juan Borrego Martínez.....	Idem.	1095 15
D. Inocencio Lafuente Peiró.....	Capitán.	2445 >
Tadeo León González.....	Soldado.	505 85
Fernando Poré Bono.....	Idem.	262 90
Ignacio Marimont Solé.....	Idem.	160 80
Ramón Orts Catalá.....	Idem.	147 40
Miguel Márquez Morales.....	Idem.	65 60
Casto Méndez López.....	Idem.	101 75
Miguel Pons Pons.....	Idem.	148 50
Pedro Montero García.....	Idem.	61 40
José Pérez Urbano.....	Idem.	213 80
Francisco Gracia Cor.....	Idem.	52 55
Pedro Suñé Cebrián.....	Idem.	184 90
Manuel Sánchez Huertas.....	Idem.	147 45
Antonio Centeno Pérez.....	Idem.	119 10
Manuel Alonso Hernández.....	Idem.	6 10
Antonio Cobos Martín.....	Idem.	86 11
Juan Baez Mostazo.....	Idem.	86 95
D. Antonio Roldán Muñoz.....	Capitán.	2988 85
José Poyatos Carbajal.....	Sargento..	459 68
Ciriaco Deleito Zapater.....	Cabo.	672 43
Antonio Ladrón de Guevara.....	Soldado.	476 68
José Hernández Barrera.....	Idem.	325 32
Ildefonso Lauzas García.....	Idem.	548 42
Enrique Ganier Ruiz.....	Idem.	419 13
Simón Ricart Rodríguez.....	Idem.	530 74
Eusebio Martín Sánchez.....	Idem.	247 52
Francisco Cabello Altea.....	Idem.	247 52
Juan Poyatos Carbajal.....	Idem.	530 40
Antonio Jiménez Nieto.....	Idem.	723 94
Francisco Molina Pérez.....	Idem.	229 84
Juan Muñoz Elias.....	Idem.	424 32
Faustino Garay Eguia.....	Idem.	176 84
Juan López Moral.....	Sargento..	654 20
Francisco Fernández Moreno.....	Soldado.	353 60
Tiburcio Redondo Ventura.....	Idem.	371 28
Manuel Sordo Carcal.....	Idem.	353 60
José Rodríguez Delgado.....	Idem.	123 80
Dionisio Riu Bresca.....	Idem.	212 25
TOTAL.		19918 98

Segundo grupo.—Clase primera.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Carmelo Navarro Sacanelles.....	Capitán.	5000 >

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA. Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

D. Bernardo Méndez Bendo.....	>	445 >
Concepto B: Haberes pasivos.		
D. Antonio Pérez y Trujillo.....	>	991 35
D. ^a Carmen Terry y Dorticos.....	>	4765 77
Julia Valero y Barcáiztegui y D. ^a Ma- ría Matilde Cappa y Valero.....	>	1149 97
TOTAL.		7352 09

Grupo segundo.—Clase primera.—Concepto: Fianzas.

D. Roque Paniagua y García.....	>	37263 86
---------------------------------	---	----------

RESUMEN.

	Pesetas.
Importe de los créditos del M. ^o de la Guerra, primer grupo....	19918 98
Idem id. id. id., grupo segundo.....	5000 >
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero..	7352 09
Idem id. id. id., grupo segundo.....	37263 86
TOTAL GENERAL.....	69529 93

Madrid 10 de Marzo de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—
V.^o B.^o—El Presidente, P. S., Adrián Mínguez.

Don Antonio Martos Garrido, Capitán del Regimiento Infantería San Marcial, número cuarenta y cuatro, Juez instructor del expediente que se sigue al Cabo del mismo Cuerpo León Macho Rabanal por el delito de haber cambiado de residencia sin la debida autorización.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Cabo de este Regimiento León Macho Rabanal, hijo de Eugenio y de María, natural de Rivas de Campos (Palencia), de veintiseis años de edad, de estado casado, de oficio labrador y de la estatura de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, sin señas particulares, para que dentro del plazo de veinte días, á contar del en que esta requisitoria se publique, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito Cuartel de Infantería, San Marcial, cuarenta y cuatro, á responder de los cargos que le resulten en el expresado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido Cabo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Burgos dieciocho de Agosto de mil novecientos seis.—El Capitán Juez instructor, Antonio Martos.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

No habiendo tenido efecto en la subasta celebrada el día 20 del actual el arriendo del impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales de esta Ciudad, el Ayuntamiento en sesión de este día acordó anunciar nueva subasta de dicho impuesto, bajo el mismo tipo de 441.075 pesetas con 73 céntimos y condiciones señaladas en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 7 del corriente mes, en relación con el de las condiciones que aparecen en dicho periódico oficial correspondiente al 13 de Junio último.

El acto de la subasta tendrá lugar á las doce del día 10 de Septiembre próximo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Capital, bajo las condiciones que se indican y aparecen publicadas en las *Gacetas* referidas.

Palencia 22 de Agosto de 1906.—
El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1906.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Seguidamente la Corporación adoptó los acuerdos siguientes:

Anunciar y celebrar nueva subas-

ta el día 19 del actual para el arriendo del impuesto de consumos, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera subasta.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D.^a Martina García, en la que suplica se la conceda permiso para variar uno de los huecos de la fachada de la casa número 30 de la calle de Rizarzuela.

Adicionar al padrón municipal á D.^a Liboria Blanco que así lo solicita.

Que permanezca sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Concejales una comunicación del Sr. Director de la Banda municipal de música, sobre variación de la plantilla del personal de dicha Banda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con doce Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D.^a Martina García para transformar en balcón una de las ventanas de la casa número 30 de la calle de Rizarzuela.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informen en una instancia de D.^a Carmen Bayo, solicitando licencia para reparar algunos desconchados de la casa núm. 12 de la plazuela de San Antolín; otra de D. Mariano Gregorio pidiendo autorización para la apertura de un hueco de carro en la pared de la finca que posee en el paseo de los Frailes; otra de D. Hipólito González para la variación de huecos en la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Mancornador, y otra de D. Francisco Quirce para dar mayor elevación al muro que cierra una era de su propiedad al pago de Carrechiquilla.

Adicionar al padrón municipal á D.^a Petra Prieto que así lo solicita.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Recurrir al Tribunal contencioso provincial en alzada contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia que revocó un acuerdo del Ayuntamiento referente á la separación de un empleado municipal.

Aprobar varias transferencias de crédito dentro del actual presupuesto, dando al expediente la tramitación que corresponda.

Modificar la plantilla del personal de la Banda municipal de música en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno.

Tomar en consideración una proposición del Sr. Alcalde referente á la enajenación del edificio Teatro,

disponiendo pase á la Comisión de Policía urbana para que formule las bases de contrata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de doce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente la Corporación acordó:

Hacer constar en actas el reconocimiento de la misma por la generosidad del Concejal Sr. Hurtado en ofrecer sin devengar derechos por su intervención como Abogado del Ayuntamiento en asunto contencioso.

Conceder permiso á D. Arturo Ortega para la construcción de un edificio en las Afueras de Mercado é inmediaciones de la carretera de Valladolid; á D.^a Carmen Bayo para proceder á la reparación de varios desconchados de la fachada de la casa núm. 12 de la plazuela de San Antolín; á D. Manuel Plaza para inutilizar una acometida de la casa núm. 15 de la Plaza Mayor; á Don Juan Polanco para rasgar algunos centímetros el cerramiento de dos huecos de la fachada de la casa número 33 de la calle Mayor principal y convertir una ventana en balcón en la fachada correspondiente á la calle de San Juan; á D. Hipólito González para convertir una puerta en ventana y viceversa en la planta baja de la casa núm. 25 de la calle de Mancornador; á D. Mariano Gregorio para abrir un hueco de puerta para la entrada de carros en la fachada de su finca situada en el paseo de los Frailes, y á D. Francisco Quirce para la reconstrucción de una tapia de cerramiento en una era lindante con el camino de Carrechiquilla.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D.^a Luciana Ruiz pidiendo permiso para construir un pozo sumidero en la calle de la Virreina para servicio de la casa núm. 13 de dicha calle.

Que la Comisión de Policía rural y Arquitecto informen en la pretensión de D. Laureano Alcoceba respecto del señalamiento de línea para el edificio que intenta construir en el término de la Carvajala y camino de Carrovacas.

Gratificar con la cantidad de costumbre á un individuo del Cuerpo de Bomberos por su asistencia á la extinción de un pequeño incendio ocurrido en la chimenea de la casa número 2 de la calle de los Soldados.

Conceder quince días de licencia al individuo de la Banda municipal de música Lucinio Cayón.

Que prescindiendo de acuerdos continúe D. Mariano Lantada en el

ejercicio del cargo de Director de la Academia municipal de dibujo, sin perjuicio de otras determinaciones que el Sr. Alcalde tenga á bien adoptar sobre el particular.

Dar por reproducidas las reclamaciones y protestas respecto al asunto de obligaciones de primera enseñanza.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gratifique al Agente urbano Lambert Diez y obrero municipal Tomás García por haber salvado de una muerte cierta, con peligro de sus propias vidas, á varios obreros que fueron extraídos de un pozo sumidero situado en una casa de la calle de la Cestilla.

Tomar en consideración una razonada moción del Sr. Alcalde proponiendo la emisión de un empréstito como medio de realizar el proyecto de abastecimiento de aguas de esta Capital, disponiendo pase para su estudio á la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 25 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta para el arrendamiento del impuesto de consumos, celebrada el día 19 del corriente mes y anunciar nuevo remate para el arrendamiento con la rebaja propuesta por la Comisión de Hacienda, siempre que sea aceptada por la Junta municipal.

Proceder á la enajenación del edificio Teatro, bajo las condiciones que se formulen con arreglo á las bases aprobadas á propuesta de la Comisión correspondiente, en la cantidad tasada por el Sr. Arquitecto municipal.

Conceder permiso á D. Nazario Pérez Juárez para levantar un metro sobre la tapia accesoria del Centro politécnico de San Isidoro, en la parte correspondiente al corral de Gildefuentes, y á D. Isaac Betegón para revocar la fachada de la casa número 36 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Eugenio Lobjón suplicando licencia para reformar la fachada de la casa número 28 de la calle de Rizarzuela.

Adicionar al padrón municipal á Don Jesús Salido y familia.

Autorizar al Sr. Alcalde para la designación de Concejales que en representación de este Ayuntamiento han de asistir al quinto Congreso agrícola que ha de verificarse en la ciudad de León en el próximo mes de Septiembre.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, formada por la Contaduría municipal.

Tener en cuenta al confeccionar el nuevo presupuesto la Real orden del 19 del actual, que dispone la consignación en los presupuestos provinciales y municipales de la dotación de Archiveros para dichas Corporaciones.

Hacer constar en actas el sentimiento que ha producido á esta Corporación el fallecimiento del Catedrático del Instituto D. Inocente Chamorro.

Solicitar autorización para invertir en la contratación del servicio de abastecimiento de aguas de esta Ciudad la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios existente en la Caja general de Depósitos, así como el producto de las inscripciones intransferibles de la renta del 4 por 100 de Propios del Ayuntamiento y designar la Comisión que ha de entender en este asunto.

Autorizar á D. Francisco Arroyo para que sustituya á su Señor padre Don Isidoro en las funciones de Depositario de los fondos municipales durante el tiempo que dure la actual indisposición del segundo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8 de Agosto.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en observancia de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Por terminación del contrato y acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, teniendo en cuenta lo estatuido en el caso 3.º del art. 43 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 998 pesetas, pagadas de fondos municipales y trimestres vencidos por la asistencia de 150 familias pobres que existen en la localidad, con más los transeúntes que tuviesen necesidad de aquélla.

Los aspirantes que con arreglo á dicho reglamento deberán hallarse inscritos en el Cuerpo de Médicos titulares presentarán las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud profesional, méritos y servicios prestados, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grijota 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Gumersindo Agudo.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de las siete de su mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mantinos 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Angel Rodríguez. 2—3

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo la hora de las siete de la mañana del día 15 de Septiembre próximo.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será publicado por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Brañosera 13 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pedro Bejo. 2—3

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Guardo.

Denunciadas por el Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 4 del próximo venidero Septiembre y hora de las ocho de la mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalba de Guardo 17 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Rafael Alonso. 2—3

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal,

el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 12 del actual acordó proceder al deslinde de las mismas el día 4 de Septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana, dando principio á dichas operaciones por el término denominado «La Dehesa», de Barruelo de Santullán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos consiguientes.

Barruelo de Santullán 14 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Emilio González. 3—3

Ayuntamiento constitucional de Cenera de Zalima.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora, y señalando para su comienzo el día 3 de Septiembre próximo y hora de las siete de la mañana, dando principio por el pueblo cabeza de distrito.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos.

Cenera de Zalima 16 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Regino Cábía. 3—3

Ayuntamiento constitucional de Alba de los Cardaños.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias y descansaderos de ganados de este Municipio, el Ayuntamiento ha acordado proceder al deslinde de todas ellas, habiendo nombrado la Comisión deslindadora para que en unión de los Concejales y el Sr. Visitador ó su delegado procedan á la operación, señalando para ello el día 3 de Septiembre y siguientes hasta su terminación, empezando á las siete de su mañana.

Al efecto, para que llegue á conocimiento de todos los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, propietarios colindantes á quien pueda interesar dicho deslinde, se anuncia al público por medio de la presente que se insertará por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos oportunos.

Alba de los Cardaños 13 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Enrique Martín. 3—3

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este distrito municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 3 de Septiembre próximo y hora de las siete de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que se insertará tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de Resoba 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Vicente Sierra. 1—3

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto de la Comisión á las Juntas administrativas de los tres pueblos de que se compone el distrito y señalado para dar principio el día 3 de Septiembre próximo y hora de las siete de la mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de los Herreros 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pablo Robledo. 1—3

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle cuantos interesados lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual no serán atendidas.

Amayuelas de Abajo 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Mariano Sáez.

Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Terminado el repartimiento por

el impuesto de consumos sobre la paja y leña correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público en los sitios de costumbre de la localidad por espacio de quince días, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que á su derecho creyeren convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose á su ejecución y cobranza.

Villamartín 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Constantino Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo el día 30 del actual mes de Agosto y hora de las siete de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Camporredondo 14 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Basilio Santos. 1—3

Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día acordó proceder al deslinde de las mismas y nombramiento previo de la Comisión deslindadora, señalando el 10 de Septiembre próximo y hora de las ocho de la mañana para dar principio á dicha operación, que empezará por los pueblos de Aviñante, Villafría, continuando por los de Villaverde, Velilla, Tarlonte y Villaveto, siguiendo la ruta hasta terminar los demás pueblos.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar tal operación, se anuncia al público por medio del presente anuncio que será publicado por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para dichos efectos.

Respenda de la Peña 18 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pascual García. 1—3